



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2008-00462-00
DEMANDANTE: COOPROFESORES NIT 890201280-8
DEMANDADO: MARTHA NURY MERCADO – MELBA VEGA POZO
PROVIDENCIA: REQUIERE APODERADO

Seria del caso que el despacho se pronunciara sobre la petición de títulos judiciales elevada por la doctora EDNA ISABEL SOLANO BOLÍVAR; sin embargo, revisado el expediente con el fin de corroborar si a la togada le fue conferida la facultad para recibir, se advierte que no reposa el poder que le fuera otorgado por la entidad demandante.

Sin perjuicio de la representación judicial que ha ejercido la togada desde -al menos- el 2016, se le requiriere para que acredite la facultad para recibir, requisito *sine qua non* para la prosperidad de la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f23ec8e91e40945256ae3713e263a67b3929516392c3e83a5523f1600e7ae673**

Documento generado en 22/03/2023 06:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>